



**Rad. 2022-00177**

**Informe Secretarial:** Señor Juez, doy cuenta a Ud. Del proceso verbal de cancelación de hipoteca instaurado por la señora María Edith Charry y Otros en contra del señor Alain Roberto Suaza López informándole que el apoderado demandante solicitó emplazamiento del demandado. Sírvase resolver.

Barranquilla, 7 de diciembre de 2022.

Beatriz Diazgranados Corvacho  
Secretaria

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, considerando que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado Alain Roberto Suaza López y ello resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se procederá al emplazamiento pretendido en la forma dispuesta en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Raul Alberto Molinares Leones  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734eb8760f4416daa0d0cfd58b0c52ab11ed4c7b65bd83bb56ba0f5bd81db87c**

Documento generado en 07/12/2022 11:44:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>